

## Sumario

Número 38 - Lunes, 25 de febrero de 2019 - Año XLI

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias PÁGINA

##### UNIVERSIDADES

Resolución de 19 de febrero de 2019, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Cristina Aguilar Porro. 5

#### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

##### UNIVERSIDADES

Corrección de errores de la Resolución de 11 de enero de 2019, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca Bolsa de Trabajo en la categoría profesional de Titulado de Grado Medio (Grupo II del IV Convenio Colectivo del personal laboral de las Universidades Públicas de Andalucía) (BT1/19) (BOJA núm. 11, de 17.1.2019). 6

### 3. Otras disposiciones

##### UNIVERSIDADES

Resolución de 20 de febrero de 2019, de la Universidad de Córdoba, por la que se procede a la modificación de la de 11 de julio de 2018, sobre estructura y determinación de los vicerrectorados, de las delegaciones y del régimen de delegación de competencias. 7



## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 14 de enero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Málaga, dimanante de autos núm. 729/2017. (PP. 214/2019).	9
--	---

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 12 de febrero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1004/2018.	10
Edicto de 12 de febrero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1064/2018.	11
Edicto de 13 de febrero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 122/2019.	12
Edicto de 14 de febrero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 934/2018.	13
Edicto de 14 de febrero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 665/2018.	14
Edicto de 14 de febrero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 469/2018.	15
Edicto de 14 de febrero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 119/2018.	17
Edicto de 15 de febrero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 649/2018.	19
Edicto de 15 de febrero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 679/2018.	21
Edicto de 4 de febrero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, dimanante de autos núm. 179/2018.	22
Edicto de 14 de febrero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, dimanante de autos núm. 1088/2018.	25
Edicto de 13 de febrero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 167/2018.	26
Edicto de 13 de febrero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 274/2018.	30
Edicto de 14 de febrero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 6/2019.	32
Edicto de 14 de febrero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 4/2019.	34
Edicto de 11 de febrero de 2019, del Juzgado Refuerzo de lo Social núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 1007/2017.	36
Edicto de 12 de febrero de 2019, del Juzgado Refuerzo de lo Social núm. Ocho de Sevilla, dimanante de autos núm. 1130/2017.	37

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 18 de febrero de 2019, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza del Conocimiento, por el que se publica la adjudicación del contrato de suministro que se cita. 38

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 22 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita en Torrox (Málaga). (PP. 2350/2018). 39

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 19 de febrero de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita. 40

Anuncio de 19 de febrero de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se publica el emplazamiento a las personas interesadas en el procedimiento abreviado núm. 284/2017 seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga. 41

Anuncio de 19 de febrero de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita. 42

Anuncio de 19 de febrero de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita. 43

Anuncio de 20 de febrero de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifican los actos administrativos relativos a los expedientes de fijación de justiprecio que se citan. 44

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Anuncio de 20 de febrero de 2019, de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se publican los actos administrativos que se citan. 46

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA  
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Resolución de 11 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de autorización ambiental unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Sevilla. (PP. 366/2019). 47

**AYUNTAMIENTOS**

Anuncio de 7 de febrero de 2019, del Ayuntamiento de Ibro, por el que se convoca una plaza de Auxiliar Administrativo, por el sistema de oposición libre y derivado de la OEP 2018. (PP. 337/2019). 48

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 19 de febrero de 2019, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Cristina Aguilar Porro.*

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 10.9.2018 (BOE de 27.9.2018 y BOJA de 14.9.2018) para provisión de plazas de Cuerpo Docentes Universitarios, y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos, y a tenor de lo establecido en el Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2018) y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto nombrar a doña María Cristina Aguilar Porro Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento «Ingeniería Mecánica» adscrita al Departamento de «Mecánica».

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

Córdoba, 19 de febrero de 2019.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Corrección de errores de la Resolución de 11 de enero de 2019, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca Bolsa de Trabajo en la categoría profesional de Titulado de Grado Medio (Grupo II del IV Convenio Colectivo del personal laboral de las Universidades Públicas de Andalucía) (BT1/19) (BOJA núm. 11, de 17.1.2019).*

Advertido error en la Resolución de 11 de enero de 2019, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca Bolsa de Trabajo en la Categoría Profesional de Titulado de Grado Medio (Grupo II del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía) (BT1/19), publicada en el BOJA núm. 11, de 17 de enero de 2019, se procede a efectuar la oportuna rectificación en los siguientes términos:

En la página 121 los dos últimos párrafos, puntos 1.6 y 1.7 de la base segunda, quedan eliminados por no ser del contenido de esta convocatoria y haberse incluido por un error en la transcripción de la misma.

### 3. Otras disposiciones

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 20 de febrero de 2019, de la Universidad de Córdoba, por la que se procede a la modificación de la de 11 de julio de 2018, sobre estructura y determinación de los vicerrectorados, de las delegaciones y del régimen de delegación de competencias.*

Mediante resolución del Rector de la Universidad de Córdoba de 11 de julio de 2018 (BOJA núm. 136, de 16 de julio) se estableció la estructura y determinación de los Vicerrectorados y Delegaciones, así como el régimen de delegación de competencias.

En la presente resolución, debido al cambio producido en la estructura organizativa de la Universidad, se procede a modificar el Vicerrectorado de Personal y se distribuyen las competencias delegadas en el anterior Vicerrectorado, resultando atribuidas a los Vicerrectorados de Personal Docente e Investigador y Gerencia, conforme a continuación se determina.

Por ello, al amparo de las competencias que tengo conferidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica de Universidades, en relación con los artículos 139 y 140 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba,

#### D I S P O N G O

Primero. Modificar el punto 3 del artículo primero de la Resolución de 11 de julio de 2018, que pasará a tener la siguiente redacción:

3. Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador.

Comprende las siguientes funciones y Comisiones:

1. Presidencia de las comisiones delegadas de Consejo de Gobierno en el ámbito de sus competencias.
2. Plan plurianual de estabilización y promoción del personal docente e investigador.
3. Régimen de las diferentes figuras del personal docente e investigador y de sus procesos de selección.
4. Régimen de incompatibilidades del personal docente e investigador.
5. Estructura departamental.
6. Acción Social.
7. Comisión de contratación de personal docente e investigador.
8. Presidencia de las mesas de negociación relativa al personal docente e investigador.
9. Programas de reconocimiento de actividades del personal docente e investigador.

Segundo. Modificar el punto 12 del artículo primero de la Resolución de 11 de julio de 2018, que pasará a tener la siguiente redacción:

12. Gerencia.

Comprende las siguientes funciones y Comisiones:

1. Aquellas competencias que le son atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Córdoba.
2. Patrimonio.
3. Gestión de los servicios administrativos y económicos.
4. Procedimientos de gestión económica y financiera.

5. Elaboración del presupuesto.
6. Control del desarrollo del presupuesto.
7. Auditoría interna.
8. Productividad de las jefaturas de servicio.
9. Captación de recursos.
10. Formación y calidad del personal de administración y servicios.
11. Plan integral del personal de administración y servicios.
12. Presidencia de la mesa de negociación relativa al personal de administración y servicios.

Tercero. Esta resolución entrará en vigor al día siguiente de su firma y será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba, para general conocimiento.

Disposición adicional única.

Llévese a puro efecto lo acordado y publíquese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 20 de febrero de 2019.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.



## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 14 de enero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Málaga, dimanante de autos núm. 729/2017. (PP. 214/2019).*

NIG: 2906742C20170015799.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 729/2017. Negociado: 9.

Sobre: Juicio Verbal Precario.

De: Anua Spain, S.L.

Procurador: Sr. José Domingo Corpas.

Contra: Ignorados ocupantes de la finca sita en C/ Papamosca núm. 2, 3.º dcha. de Málaga.

### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En este Juzgado se sigue Procedimiento de Juicio Verbal núm. 729/17 entre Anua Spain, S.L., contra ignorados ocupantes de la finca sita en calle Papamosca, núm. 2, 3.º dcha., de Málaga, en el que se ha dictado sentencia estimatoria de la demanda, pudiendo las partes interesadas acceder al resto de la información en este Juzgado; extendiendo y firmando la presente en Málaga, a catorce de enero de dos mil diecinueve.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado, ignorados ocupantes de la finca sita en calle Papamosca, núm. 2, 3.º dcha., de Málaga, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Málaga, a catorce de enero de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 12 de febrero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1004/2018.*

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1004/2018. Negociado: 01.

NIG: 2906744420180013053.

De: Doña Patricia Castañeda Canto.

Contra: Junco Africano, S.L.

### E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1004/2018 se ha acordado citar a Junco Africano, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día nueve de mayo de dos mil diecinueve a las 10:50 para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García, (Ciudad de la Justicia de Málaga) planta 3.<sup>a</sup> debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Junco Africano, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a doce de febrero de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 12 de febrero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1064/2018.*

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1064/2018. Negociado: 01.

NIG: 2906744420180013862.

De: Don Felipe Gutiérrez Balderrama.

Abogado: Don Manuel José Guerrero Galán.

Contra: Cable Gestión y Comunicaciones, S.L.

### E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1064/2018 se ha acordado citar a Cable Gestión y Comunicaciones, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día veintitrés de mayo de dos mil diecinueve, a las 11:20 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Cable Gestión y Comunicaciones, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la comunidad autónoma y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a doce de febrero de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 13 de febrero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 122/2019.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 122/2019. Negociado: 05.

NIG: 2906744420180011305.

De: Don José Antonio González Morales.

Abogado: Miguel Ángel Ramírez Montes.

Contra: Sotofrias, S.L.

### E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 122/2019 a instancia de la parte actora, don José Antonio González Morales, contra Sotofrias, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 13.2.18, sustancialmente del tenor literal siguiente:

### «PARTE DISPOSITIVA

S.S.<sup>a</sup> Ilma. dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia dictada en estas actuaciones con fecha 27.11.18, despachándose la misma a favor de don José Antonio González Morales contra Sotofrias, S.L., por la cantidad de 3.765,93€ en concepto de principal, más la de 753,18 € calculados los intereses y costas, siguiéndose la vía de apremio sobre sus bienes, derechos o acciones hasta hacer pago a los ejecutantes de las cantidades citadas.

Consúltense y obténganse de la aplicación de la AEAT, la TGSS y, en su caso domicilio fiscal de empresas acreedoras de la ejecutada, así como los datos oportunos imprescindibles a fin de asegurar la efectividad de la presente ejecución.»

Y para que sirva de notificación al demandado Sotofrias, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a trece de febrero de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 14 de febrero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 934/2018.*

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 934/2018. Negociado: 01.

NIG: 2906744420180011995.

De: Doña Erika Domínguez Nestar.

Contra: Asesoría Energética Adima, S.L.

### E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 934/2018 se ha acordado citar a Asesoría Energética Adima, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día veinticinco de abril de dos mil diecinueve, a las 10:40 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Asesoría Energética Adima, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a catorce de febrero de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 14 de febrero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 665/2018.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 665/2018. Negociado: 05.

NIG: 2906744420180002185.

De: Don Juan Luis Marti Arráez.

Abogado: Juan Carlos Narbona Gemar.

Contra: Captivia, S.L.

### E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 665/2018, a instancia de la parte actora don Juan Luis Marti Arráez contra Captivia, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 14.10.19 sustancialmente del tenor literal siguiente:

### «PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda ordenar y se despacha la ejecución a instancia de Juan Luis Marti Arráez contra la entidad Captivia, S.L., por un principal de 4.732 euros, más 940 euros que se presupuestan para intereses y costas de la ejecución.

Se autoriza averiguación patrimonial del ejecutado a través del Punto Neutro Judicial.»

Y para que sirva de notificación al demandado Captivia, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a catorce de febrero de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 14 de febrero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 469/2018.*

NIG: 2906744420180006077.

Procedimiento: Núm. 469/2018. Negociado: 06.

De: Doña Patricia Hafner Berodia.

Contra: Calidum Resorts, S.L., Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Mutualidad de Andalucía y de Ceuta (CESMA).

### EDICTO

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

HAcE saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento núm. 469/2018, sobre Seguridad Social en materia prestacional, a instancia de Patricia Hafner Berodia contra Calidum Resorts, S.L., Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Mutualidad de Andalucía y de Ceuta (CESMA), en la que se ha dictado Sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

### SENTENCIA NÚM. 58/2019

En Málaga, a catorce de febrero de dos mil diecinueve.

Vistos por doña Victoria Gallego Funes, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga, los precedentes autos número 469/2018, seguidos a instancia de doña Patricia Hafner Berodia, asistida por Letrado Sr. Civico Romero, frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, ambos representados por Letrado Sr. Leonés Salido; Mutua CESMA, representada por Letrado Sr./a. Villa Brieva y la entidad Calidum Resorts, S.L.U., que no comparece, sobre Prestaciones por Incapacidad Temporal.

### FALLO

Que desestimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por doña Patricia Hafner Berodia, frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua CESMA y la entidad Calidum Resorts, S.L.U., frente al sobre Prestaciones por Incapacidad Temporal, debo absolver a los demandados de las acciones formuladas en su contra.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía/Málaga, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de publicación. La anterior resolución se publicó en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Calidum Resorts, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.



## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 14 de febrero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 119/2018.*

NIG: 2906744420180001637.

Procedimiento núm.: 119/2018. Negociado: 06.

De: Doña Rita Teresa Pérez Martínez.

Contra: Doña Caroline Jane Ashley y Fogasa.

#### E D I C T O

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento núm. 119/2018, sobre Despidos/Ceses en general, a instancia de Rita Teresa Pérez Martínez contra Caroline Jane Ashley y Fogasa, se ha dictado Sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

#### SENTENCIA NÚM. 59/2019

En Málaga, a catorce de febrero de dos mil diecinueve.

Vistos por doña Victoria Gallego Funes, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga, los precedentes autos número 119/2019, seguidos a instancia de doña Rita Teresa Pérez Martínez (DNI núm. 25.736.801-P), representada por Letrado Sr. Aguera San Martín, frente a doña Caroline Jane Ashley (Bar Que Pasa) (NIE núm. X-37102280-N), que no comparece, sobre despido.

#### F A L L O

1.º Que estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por doña Rita Teresa Pérez Martínez, frente a doña Caroline Jane Ashley sobre despido, debo declarar y declaro la improcedencia del despido efectuado, condenando a la demandada a estar y pasar por tal declaración; y, a su vez, debo declarar y declaro extinguida la relación laboral entre las partes a la fecha de la presente sentencia, debiendo condenar y condenando a la empresa demandada a que indemnice a la actora con la suma de 4.583,92 euros, así como a la cantidad de 3.385,85 euros en concepto de salarios de tramitación, con descuento de las cantidades que haya percibido durante el periodo comprendido entre el despido y esta resolución por la prestación de servicios para otra/s empresa/s o cualquier cantidad incompatible.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Málaga, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena o presentar aval solidario por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 300.00 €. en la cuenta anterior del

referido banco, presentando ambos resguardos al tiempo de anunciar el recurso, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. La anterior sentencia ha sido dictada por la Magistrada que la suscribe, en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada Caroline Jane Ashley libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 15 de febrero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 649/2018.*

NIG: 2906744420180008514.

Procedimiento: núm.: 649/2018. Negociado: 06.

De: Doña Encarnación Hidalgo Checa.

Contra: Talmia, S.L.

### E D I C T O

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución núm. 649/2018, sobre Procedimiento Ordinario, a instancia de Encarnación Hidalgo Checa contra Talmia, S.L., en la que se ha dictado Sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

### SENTENCIA NÚM. 61/2019

En Málaga , a catorce de febrero de dos mil diecinueve.

Vistos por doña Victoria Gallego Funes, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga, los precedentes autos número 649/2018 seguidos a instancia de doña Encarnación Hidalgo Checa (DNI núm. 25.318.057-W), asistida por Letrado Sr. Soriano Cañero, frente a la entidad Talmia, S.L. (B-29458320), que no comparece, sobre reclamación de cantidad.

### F A L L O

Que, estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por doña Encarnación Hidalgo Checa (DNI núm. 25.318.057-W), frente a la entidad Talmia, S.L., (B-29458320), sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno solidariamente a las empresas demandadas a que abonen a la parte demandante la cantidad de 3.158,15 euros, más el 10% del interés moratorio sobre los conceptos salariales.

Notifíquese la presente Resolución a las partes y a Fogasa en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía sede en Málaga, y que deberá anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de esta Sentencia, siendo indispensable que el recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de la condena, que podrá sustituirse por el aseguramiento mediante aval bancario.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, intente interponer recurso de suplicación, deberá efectuar un depósito de 300,00 euros, que ingresará con independencia a la consignación, en su caso, en la indicada cuenta y concepto, debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de anunciar el recurso de suplicación.

Así, por esta, mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de Publicación. La extiendo yo el/la Letrado/a de la Administración de Justicia para dar fe de que la anterior resolución se dictó en el día de su fecha. Reitero fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Talmia, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 15 de febrero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 679/2018.*

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 679/2018. Negociado: A3.

NIG: 2906744420180009067.

De: RGT Desarrollo Informático, S.L.U.

Abogado: Isabel Bravo Villalba.

Contra: Nicola Michelle Quinn.

### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 679/2018 se ha acordado citar a RGT Desarrollo Informático, S.L.U., y Nicola Michelle Quinn como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 13.5.19 a las 9,15 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Nicola Michelle Quinn se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOJA y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a quince de febrero de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 4 de febrero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, dimanante de autos núm. 179/2018.*

Ejecución núm.: 179/2018. Negociado: 5.  
NIG: 2906744420180000246.  
De: Josefina Felices Aguilera.  
Abogado: Juan Manuel Jiménez Bernáldez.  
Contra: Convergantium, S.L.

#### E D I C T O

Doña Clara López Calvo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 179/2018 a instancia de la parte actora Josefina Felices Aguilera contra Convergantium, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se han dictado en el día de la fecha Auto y Decreto, que sustancialmente dicen:

- Auto de fecha 4.2.19:

#### PARTE DISPOSITIVA

Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que ligaba a las partes, con efectos desde la fecha de la presente resolución, con obligación de la entidad condenada Convergantium, S.L., de indemnizar a Josefina Felices Aguilera en la cantidad de 2.307,47 euros.

Asimismo, debo condenar y condeno a la parte demandada Convergantium, S.L., a que abone a Josefina Felices Aguilera los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de esta resolución, cifrada en la cantidad de 16.857,88 euros.

Y que le abone asimismo la cantidad adeudada de 4.934,98 euros más 493,49 euros de interés moratorio.

Por tanto se despacha ejecución por la cantidad de 24.593,82 euros en concepto de principal, más 3.689,07 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas, requiriendo a las partes para la designación de bienes donde trabar embargo.

Notifíquese esta resolución a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. don Francisco José Trujillo Calvo, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga. Doy fe. El Magistrado/Juez. La Letrada de la Admón. de Justicia.

- Decreto de fecha 4.2.19:

**PARTE DISPOSITIVA**

Primero. Se acuerda requerir al ejecutado Convergendum, S.L., para que en el plazo de diez días haga ingreso de la suma de 24.593,82 euros en concepto de principal, más 3.689,07 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas, en la cuenta de este Juzgado número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, poniendo en Concepto: 4976 0000 64 0179 18 (Santander, S.A.), o manifieste a este Juzgado bienes o derechos de su propiedad que sean susceptibles de embargo, suficientes para cubrir las reseñadas cantidades, debiendo asimismo indicar las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y, de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estuvieran gravados con cargas reales, el ejecutado estará obligado a manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago en esa fecha.

Segundo. Se acuerda el embargo de las cantidades que la Agencia Estatal de Administración Tributaria tenga pendiente de devolver al ejecutado Convergendum, S.L., por IVA, IRPF, I. Sociedades u otros conceptos, en cantidad suficiente para cubrir la suma de 24.593,82 euros en concepto de principal, más 3.689,07 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas. Para su efectividad procédase a dar la oportuna orden de retención de las mencionadas cantidades, a través de la Aplicación telemática de la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado.

Tercero. Se acuerda el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otros productos bancarios, incluidas las amortizaciones de préstamos, a favor del ejecutado Convergendum, S.L., en las entidades financieras adheridas al servicio de embargos telemáticos a través del Punto Neutro Judicial, hasta cubrir la suma de 24.593,82 euros en concepto de principal, más 3.689,07 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas. Para su efectividad, procédase a dar la oportuna orden de retención a través de la Aplicación telemática de la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado.

Cuarto. Se acuerda la investigación patrimonial del ejecutado Convergendum, S.L., en los términos que constan en el razonamiento Tercero, a cuyo efecto recábase información a través del Punto Neutro Judicial, mediante la consulta de la aplicación informática de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Dirección General de Tráfico, de la Oficina Virtual del Catastro, de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Registro Mercantil Central, Averiguación domiciliaria integral y del Servicio de Índices de los Registros de la Propiedad, así como Averiguación domiciliaria integral.

Notifíquese el Auto que antecede y la presente resolución a la parte ejecutante y Fondo de Garantía Salarial vía Lexnet y, al ejecutado, mediante Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (art. 188.2 de la LJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta del órgano judicial (4976), debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a

otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos. Así lo acuerdo y firmo. Doy fe. La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Convergendum, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a cuatro de febrero de dos mil diecinueve.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»



## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 14 de febrero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, dimanante de autos núm. 1088/2018.*

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1088/2018. Negociado: 6.

NIG: 2906744420180014125.

De: Don Antonio José González Palomino.

Abogado: Javier Westendorp Arnaiz.

Contra: Issi Facility System, S.L., y Fogasa.

### E D I C T O

Doña Clara López Calvo, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1088/2018 se ha acordado citar a Antonio José González Palomino como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 29 de abril 2019, a las 11.35 h, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Ciudad de la Justicia, C/ Fiscal Luis Portero, s/n, 3.ª planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Antonio José González Palomino, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Málaga, a catorce de febrero de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 13 de febrero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 167/2018.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 167/2018. Negociado: I.

NIG: 4109144S20170001008.

De: Don Francisco García Suárez.

Abogado: José Manuel Bejarano Puerto.

Contra: Valtraffic, S.L.

### EDICTO

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 167/2018 a instancia de la parte actora don Francisco García Suárez contra Valtraffic, S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

### AUTO

En Sevilla, a tres de septiembre de dos mil dieciocho.

Dada cuenta y;

### HECHOS

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de don Francisco García Suárez, contra Valtraffic, S.L. se dictó resolución judicial en fecha 5.12.17, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«I. Se estima la demanda interpuesta por Francisco García Suárez frente a Valtraffic, S.L., con los siguientes pronunciamientos:

1. Se condena a Valtraffic, S.L. a abonar a Francisco García Suárez la cantidad de cinco mil cuatrocientos cuarenta y ocho euros (5.448 €), más el 10% del interés por mora.»

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida, objeto de condena.

### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, en todo tipo de recursos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en los arts. 117.3 de la C.E. y 2 de la LOPJ).

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 237 de la LRJS, 549 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución transcurrido el plazo de espera del art. 548 de la LEC, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiese conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del art. 237 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje, y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social, tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (art. 86.4 de la LRJS).

Tercero. Si la Sentencia condenare al pago de cantidad determinada líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el art. 592 de la LEC, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 584 del mismo cuerpo legal, así mismo el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del Órgano Judicial, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

Cuarto. De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, el ejecutado podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

#### PARTE DISPOSITIVA

S.S.<sup>a</sup> Ilma. dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, a despachar ejecución contra Valtraffic, S.L. en cantidad suficiente a cubrir la suma de 5.992,8 euros en concepto de principal (5.448 € más la de 544,8 € de 10% de interés por mora) más la de 1.198,56 euros calculadas para intereses y costas y gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña Maria Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada; La Letrada de la Administración de Justicia.

**D E C R E T O**

Letrada de la Admón. de Justicia doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a tres de septiembre de dos mil dieciocho.

**H E C H O S**

Primero. En los presentes autos, en el día de la fecha, se ha despachado ejecución por la vía de apremio toda vez que no se ha satisfecho, voluntariamente por la demandada, la cantidad líquida objeto de condena.

**RAZONAMIENTOS JURÍDICOS**

Primero. Si la sentencia condenare al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el art. 592 de la LEC, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 249.1 de la LRJS, el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del Órgano Judicial, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgados de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (art.84.5 de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, si no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el Secretario Judicial, deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de obtener relación de los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles. Igualmente podrá el Secretario Judicial, dirigirse o recabar la información precisa para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que ejecute de, de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

Cuarto. De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, el ejecutado podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

**PARTE DISPOSITIVA**

Acuerdo: De conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito en 1998 por el Consejo General del Poder Judicial y los organismos públicos AEAT, INSS, TGSS, INE, INEM y ISM con el fin de obtener información contenida en

los ficheros automatizados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, y para satisfacción de la deuda objeto del procedimiento a cargo del deudor, recábase directamente por este Juzgado de la Base de datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información necesaria sobre el Patrimonio del deudor y con su resultado se acordará.

De conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la LRJS, se decreta el embargo de los siguientes bienes propiedad de la parte ejecutada Valtraffic, S.L.:

- Embargo telemático de las cuentas bancarias que tengan convenio con el CGPJ
- Embargo telemático de las devoluciones por cualquier concepto de la Agencia Tributaria.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso directo de revisión, en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en la que se hubiera incurrido.

Así lo acuerdo y firmo.

La Letrada Admón. Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Valtraffic, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a trece de febrero de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 13 de febrero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 274/2018.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 274/2018. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20140002923.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Abogado: José Luis León Marcos.

Contra: Construcciones Benamat, S.L.

### EDICTO

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 274/2018 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Construcciones Benamat, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 13.2.19 del tenor literal siguiente:

### DECRETO 110/2019

Letrado/a de la Administración de Justicia: Sra. Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a trece de febrero de dos mil diecinueve.

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Fundación Laboral de la Construcción ha presentado demanda de ejecución frente a Construcciones Benamat, S.L.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 19.12.18 por un total de 967,90 € de principal más la de 290 € presupuestados para intereses y costas .

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/ la Letrado/a de la Administración de Justicia de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

**PARTE DISPOSITIVA****Acuerdo:**

Declarar a la ejecutada Construcciones Benamat, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 967,90 € de principal más la de 290 € presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y ese de baja en los libros correspondientes

Notifíquese la presente resolución.

**Modo de impugnación:** Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 de la LRJS.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a la demandada Construcciones Benamat, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a trece de febrero de dos mil diecinueve.- El/La letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.  
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 14 de febrero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 6/2019.*

Procedimiento: 372/15. Ejecución de títulos judiciales 6/2019. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20150003960.

De: Doña Josefa Dolores Fuentes Mateos.

Abogado: Don José Manuel Cafferatta Llorens.

Contra: Juicri, S.L., y Fogasa.

### E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 6/2019 a instancia de la parte actora doña Josefa Dolores Fuentes Mateos contra Juicri, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha 14.2.19 del tenor literal siguiente:

### DECRETO 112/2019

Letrada de la Administración de Justicia Sra. Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a catorce de febrero de dos mil diecinueve.

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Doña Josefa Dolores Fuentes Mateos ha presentado demanda de ejecución frente a Juicri, S.L.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 30.10.18 por un total de 10.546 € de principal más la de 2.109,2 € presupuestados para intereses y costas.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que, de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,



**PARTE DISPOSITIVA****ACUERDO:**

Declarar a la ejecutada Juicri, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 10.546 € en concepto de principal más la de 2.109,2 € presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Juicri, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a catorce de febrero de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 14 de febrero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 4/2019.*

Procedimiento: 322/14 Ejecución de títulos judiciales 4/2019. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20140003422.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Abogada: Pilar Jiménez Navarro.

Contra: Multiservicios Roscanvi, S.L.

### EDICTO

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 4/2019 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Multiservicios Roscanvi, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 14.2.19 del tenor literal siguiente:

### DECRETO 111/2019

Letrada de la Administración de Justicia, Sra. Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a catorce de febrero de dos mil diecinueve.

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Fundación Laboral de la Construcción ha presentado demanda de ejecución frente a Multiservicios Roscanvi, S.L.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 10.1.19 por un total de 185,74 € de principal más la de 56 € presupuestados para intereses y costas.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/ la Letrado/a de la Administración de Justicia de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

**PARTE DISPOSITIVA**

Acuerdo:

Declarar al ejecutado Multiservicios Roscanvi, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 185,74 € de principal más la de 56 € presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Multiservicios Roscanvi, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a catorce de febrero de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 11 de febrero de 2019, del Juzgado Refuerzo de lo Social núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 1007/2017.*

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1007/2017. Negociado: RF.

De: Doña Laura Ortiz Maya.

Abogado: María Luz Castilla Serrano.

Contra: Doña María del Rocío Duarte Piña, Paloma del Rocío Mediavilla Duarte, Fogasa y Ministerio Fiscal.

### E D I C T O

Doña Diana Bru Medina, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Refuerzo de lo Social núm. Siete de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1007/2017 se ha acordado citar a María del Rocío Duarte Piña y Paloma del Rocío Mediavilla Duarte como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 25 de marzo de 2019 a las 10:20 para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, Edificio Noga, planta 7.<sup>a</sup> debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a María del Rocío Duarte Piña y Paloma del Rocío Mediavilla Duarte, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOJA y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a once de febrero de dos mil diecinueve.- La Letrada de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 12 de febrero de 2019, del Juzgado Refuerzo de lo Social núm. Ocho de Sevilla, dimanante de autos núm. 1130/2017.*

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 1130/2017. Negociado: RF.

De: Doña Laura Cantos Gómez.

Abogado: Ricardo Moreno Moreno.

Contra: Doña Míriam Ramírez Sánchez y Fogasa.

### E D I C T O

Doña Diana Bru Medina, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Refuerzo de lo Social núm. Ocho de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1130/2017 se ha acordado citar a Míriam Ramírez Sánchez como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 6 de junio de 2019 a las 10:40 para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, Edificio Noga, 41071, de Sevilla debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Míriam Ramírez Sánchez.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOJA y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a doce de febrero de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

*Anuncio de 18 de febrero de 2019, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza del Conocimiento, por el que se publica la adjudicación del contrato de suministro que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Agencia Andaluza del Conocimiento.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
  - c) Número de expediente: C22018A.
  - d) Dirección de internet del Perfil del Contratante: <http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/>
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Suministro.
  - b) Descripción: Adquisición e implantación de un sistema ERP para la gestión económico-financiera en la Agencia Andaluza del Conocimiento.
  - c) Lotes, en su caso: No.
  - d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 48442000-8 Paquetes de software de sistemas financieros.
  - e) Acuerdo marco (si procede): No.
  - f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede): No.
  - g) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOJA.
  - h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 23 de noviembre de 2018.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: 106.300,72 euros (IVA incluido).
5. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe neto: 72.051,55 euros. Importe total: 87.182,38 euros.
6. Formalización del contrato.
  - a) Fecha de adjudicación: 18.2.2019.
  - b) Contratista: Dominion Digital, S.L.U.
  - c) Importe neto de adjudicación: 68.571,68 euros. Importe total de adjudicación: 82.971,73 euros.

Sevilla, 18 de febrero de 2019.- El Secretario General, Pedro Bisbal Aróztegui.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 22 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita en Torrox (Málaga). (PP. 2350/2018).*

De conformidad con lo establecido en el art. 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se procede a dar publicidad al Informe Ambiental Estratégico del Plan Parcial de Ordenación del sector URP-12, «El Tomillar», del PGOU de Torrox (Málaga).

(Expte. EA/MA/15/15).

El contenido íntegro del mismo se podrá consultar en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Málaga, 22 de agosto de 2018.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Anuncio de 19 de febrero de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita.*

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a las persona que a continuación se relaciona, por el presente anuncio se le notifican las siguientes Resoluciones, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, sito en la calle Alberto Lista, núm.16, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer:

- DNI 24.886.072A. Resolución de 30 de enero de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se resuelve la solicitud de Suspensión de la Resolución de 4 de diciembre de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se convoca el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia.

- DNI 52.922.909R. Resolución de 30 de enero de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se resuelve la solicitud de Suspensión de la Resolución de 4 de diciembre de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se convoca el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia.

Sevilla, 19 de febrero de 2019.- La Secretaria General, Ana María Vielba Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Anuncio de 19 de febrero de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se publica el emplazamiento a las personas interesadas en el procedimiento abreviado núm. 284/2017 seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga.*

De conformidad con lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Málaga por oficio dictado en el procedimiento abreviado número 284/2017, seguido en ese Juzgado a instancia de doña Matilde Guillén Cruz, contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 13 de julio de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se que convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esa provincia, de acuerdo con lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con los artículos 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y las bases de la convocatoria impugnada,

#### HE RESUELTO

Primero. Emplazar a las personas interesadas en dicho procedimiento para que se personen como demandadas, si a su derecho conviene en el plazo de 9 días a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los términos que se establecen en el art. 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Málaga, una vez conste en el mismo la publicación mencionada en el número anterior.

Sevilla, 19 de febrero de 2019.- La Secretaria General, Ana María Vielba Gómez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Anuncio de 19 de febrero de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita.*

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a DNI número. 27.528.390-N, por el presente anuncio se le notifica la Resolución de 24 de enero de 2019, de la Reclamación Previa a la vía Judicial Laboral, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de dicha Resolución podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de La Presidencia, Administración Pública e Interior, sito en la calle Alberto Lista, núm. 16, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 19 de febrero de 2019.- La Secretaria General, Ana María Vielba Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Anuncio de 19 de febrero de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita.*

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a DNI número. 27.515.905-Q, por el presente anuncio se le notifica la Resolución de 18 de enero de 2019, de la Reclamación Previa a la vía judicial laboral, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de dicha Resolución podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de La Presidencia, Administración Pública e Interior, sito en la calle Alberto Lista, núm. 16, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 19 de febrero de 2019.- La Secretaria General, Ana María Vielba Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Anuncio de 20 de febrero de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifican los actos administrativos relativos a los expedientes de fijación de justiprecio que se citan.*

De conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que se ha intentado la oportuna notificación sin que se haya podido practicar, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los actos administrativos que se indican, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días hábiles ante la Comisión Provincial de Valoraciones, con sede en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, C/ Marqués de Larios, 9, planta 2.<sup>a</sup>.

Núm. expte.: 48/13.

Interesado: Don Aurelio Marcos García.

Último domicilio conocido: Plaza de las Flores, 2- 7.º B, Málaga.

Acto notificado: Comunicación de que se ha procedido a rectificar el justiprecio fijado en el acuerdo de la Comisión Provincial de Valoraciones de 28 de marzo de 2017, de conformidad con lo exigido por la sentencia dictada con fecha 12 de noviembre de 2018 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que estima parcialmente el recurso contenciosos-administrativos núm. 44/2014.

Núm. expte.: 30/14.

Interesados: Herederos de don Miguel Piedra García.

Último domicilio conocido: Paseo Marítimo Ciudad de Melilla, 3, Málaga.

Acto notificado: Acuerdo de valoración de la Comisión Provincial de Valoraciones, de fecha 19 de diciembre de 2018, a los efectos de que el interesado pueda interponer recurso potestativo de reposición ante la Comisión Provincial de Valoraciones o impugnarlo directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Núm. expte.: 66/14.

Interesado: Don Francisco Fernández Bazán.

Último domicilio conocido: Urbanización Hacienda Beach, 10, plta.1, pta. 4.<sup>a</sup>, Estepona (Málaga).

Acto notificado: Acuerdo de valoración de la Comisión Provincial de Valoraciones, de fecha 19 de diciembre de 2018, a los efectos de que el interesado pueda interponer recurso potestativo de reposición ante la Comisión Provincial de Valoraciones o impugnarlo directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Núm. expte.: 69/14.

Interesados/as: Don Francisco Martín Illescas y doña María Morales Mena.

Último domicilio conocido: Calle Nueva Estebbuna, 77, Estepona (Málaga).

Acto notificado: Acuerdo de valoración de la Comisión Provincial de Valoraciones, de fecha 19 de diciembre de 2018, a los efectos de que el interesado pueda interponer recurso potestativo de reposición ante la Comisión Provincial de Valoraciones o impugnarlo directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Núm. expte.: 21/15.

Interesadas: Doña Antonia Pilar García Pérez y doña Victoria García Pérez.

Último domicilio conocido: C/ Enric Borrás, 234, Premiá de Mar (Barcelona).

Acto notificado: Acuerdo de valoración de la Comisión Provincial de Valoraciones, de fecha 19 de diciembre de 2018, a los efectos de que el interesado pueda interponer recurso potestativo de reposición ante la Comisión Provincial de Valoraciones o impugnarlo directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 20 de febrero de 2019.- El Presidente de la Comisión Provincial de Valoraciones, Teófilo Ruiz Municio.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

*Anuncio de 20 de febrero de 2019, de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se publican los actos administrativos que se citan.*

En los expedientes que se relacionan al pie de este anuncio, tramitados de conformidad con la Orden de 4 de febrero de 2009, intentada la notificación personal en los domicilios que constan en los mismos, que ha resultado ser infructuosa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente acto se procede a realizar la indicada notificación, que se entenderá producida el día de la publicación del mismo, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer el interesado en el plazo de diez días en la sede de la Agencia Andaluza de la Energía, sita en la calle Isaac Newton, núm. 6, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, en cuyo caso se entenderá realizada la notificación el día de la comparecencia.

Expediente: 415806.

Persona o entidad: José Antonio Rosales Manuel.

Acto notificado: Resolución sentencia.

Expediente: 395755.

Persona o entidad: Francisco Javier Fernández Salvador.

Acto notificado: Resolución sentencia.

Expediente: 386000.

Persona o entidad: Francisco Javier Aljaro Olivares.

Acto notificado: Resolución sentencia.

Expediente: 389181.

Persona o entidad: María del Carmen Arcos Muñoz.

Acto notificado: Resolución sentencia.

Expediente: 393913.

Persona o entidad: Francisco Fernández Martínez.

Acto notificado: Resolución sentencia.

Expediente: 386143.

Persona o entidad: Jesús Pedro Ruedo Giraldo.

Acto notificado: Resolución sentencia.

Expediente: 393029.

Persona o entidad: Juan Antonio Calderón Medina.

Acto notificado: Resolución sentencia.

Expediente: 385501.

Persona o entidad: Fernando Santos Jiménez.

Acto notificado: Resolución sentencia.

Sevilla, 20 de febrero de 2019.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Resolución de 11 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de autorización ambiental unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Sevilla. (PP. 366/2019).*

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

#### HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la resolución de autorización ambiental unificada otorgada por el Delegado Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla que se relaciona en el anexo.

Segundo. El contenido íntegro de dicha resolución se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

#### A N E X O

Expediente: AAU/SE/537/17/N.  
Denominación: Gestor de residuos peligrosos.  
Emplazamiento: P.I. El Pino, C/ Pino Rojo, 5.  
Término municipal: Sevilla.  
Promovido por: Reciclados Doblado, S.L.

Sevilla, 11 de febrero de 2019.- El Delegado, José Losada Fernández.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 7 de febrero de 2019, del Ayuntamiento de Iberos, por el que se convoca una plaza de Auxiliar Administrativo, por el sistema de oposición libre y derivado de la OEP 2018. (PP. 337/2019).*

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Iberos.

Hace saber: Que mediante resolución de Alcaldía de fecha 9 de enero de 2019 se han aprobado las siguientes Bases de selección para la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de oposición libre, una plaza de Auxiliar Administrativo derivado de la OEP 2018, cuyas Bases aparecen publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén de fecha 1 de febrero de 2019, núm. 22.

Iberos, 7 de febrero de 2019.- El Alcalde-Presidente, Luis M. Carmona Ruiz.